

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2017

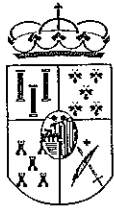
(2).-137.-INFORME PROPUESTA RELATIVO A EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE SUS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA POR CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS DE OTROS MUNICIPIOS.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe-propuesta del Jefe de Sección de Educación de la dirección de Área de Cultura:

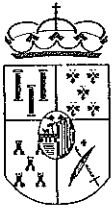
Existen en nuestra provincia municipios en los que están ubicados Centros Públicos Comarcales y Centros Rurales Agrupados, a los que acuden alumnos de diversos Municipios como consecuencia de las nuevas necesidades de acuerdo con la evolución pedagógica y social.

Para paliar esta situación y contribuir al mantenimiento de los costes que se producen en las concentraciones escolares a las que acuden alumnos de diferentes municipios, se establecen una serie de ayudas a los Ayuntamientos en donde se sitúan estos Centros, con el fin de que no tengan que correr con la totalidad de los gastos que originan su funcionamiento. Todo ello de acuerdo con las competencias que el artº 36.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación provincial en materia de asistencia y cooperación económica con los Municipios.

Dado que el carácter de estas subvenciones vienen condicionadas única y exclusivamente a los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes cuyos Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, reciben alumnos desplazados de otras localidades conforme a la relación remitida a esta Corporación por la Dirección Provincial de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León de fecha 27 de octubre de 2017, no procede la realización de convocatoria pública, para lo cual se pretende distribuir los 104.341,00 €. Existentes como consignación presupuestaria para el año 2017 con destino a subvenciones a Colegios Públicos Comarcales, a razón de 115,8058 €. por alumno, resultado de dividir dicha cantidad por el número total de alumnos (901), distribución que ofrece el siguiente detalle:



LOCALIDAD	CENTRO PÚBLICO COMARCAL	total n° ALUMNOS	Por n° de alumnos
			115.8058
ALBA DE TORMES	CEIP. SANTA TERESA	59	6.832,54
ALBA DE TORMES	CRA. LLANO GRANDE	2	231,61
ALBERCA, La	CEIP. SIERRA DE FRANCIA	10	1.158,06
ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	CRA. LA RIBERA	10	1.158,06
ALDEATEJADA	CRA. LOS ARAPILES	6	694,83
BABILAFUENTE	CEIP. FILIBERTO VILLALOBOS	4	463,22
BARRUECOPARDO	CRA. PÉREZ VILLANUEVA	19	2.200,31
BÉJAR	CEIP. MARÍA DÍAZ	86	9.959,30
CABRERIZOS	CRA. LA FLECHA	14	1.621,28
CALVARRASA DE ABAJO	CRA. LOS GIRASOLES	16	1.852,89
CALZADA DE VALDÚNCIEL	CRA. RIBERA DE CAÑEDO	5	579,03
CANTALAPIEDRA	CRA. CAMPOPETRE	16	1.852,89
CANTARACILLO	CAÑADA REAL	1	115,81
CARBAJOSA DE LA SAGRADA	CEIP. PABLO PICASSO	11	1.273,86
CARBAJOSA DE LA SAGRADA	ISABEL REINA DE CASTILLA	1	115,81
CIUDAD RODRIGO	LOS SITIOS	2	231,61
CIUDAD RODRIGO	CEIP. MIRÓBRIGA	36	4.169,01
CIUDAD RODRIGO	CEIP. SAN FRANCISCO	27	3.126,76
DOÑINOS DE SALAMANCA	CRA. DOMINGO DE GUZMÁN	5	579,03
FUENTE DE SAN ESTEBAN, La	CEIP. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	28	3.242,56
FUENTES DE OÑORO	CRA. CAMPO DE ARGANÁN	1	115,81
GALLEGOS DE ARGANÁN	CRA. CAMPO DE ARGANÁN	5	579,03
GUIJUELO	CEIP. FILIBERTO VILLALOBOS	56	6.485,12
LAGUNILLA	CEIP. RUTA DE LA PLATA	3	347,42
LEDESMA	CEIP. NTRA. SRA. DEL CARMEN	26	3.010,95
LEDRADA	CRA. LOS ROBLES	15	1.737,09
LINARES DE RIOFRÍO	CEO. ALTO ALAGÓN	44	5.095,46
LUMBRALES	CEIP. LIMINARES	12	1.389,67
MACOTERA	CEO. MIGUEL DELIBES	30	3.474,17
MATILLA DE LOS CAÑOS	CRA. LOS CARRASCALES	14	1.621,28
MAYA, La	C.R.A. ALHANDIGA	3	347,42
MIRANDA DEL CASTAÑAR	CEIP. VIRGEN DE LA CUESTA	15	1.737,09
PEDROSILLO EL RALO	CRA. ARMUÑA	44	5.095,46
PEÑARANDA	CEIP. SEVERIANO MONTERO	16	1.852,89
PEÑARANDA	CEIP. MIGUEL DE UNAMUNO	4	463,22
ROBLEDA	CRA. EL ROBLEDAL	3	347,42
SANCTI-SPÍRITUS	CEIP. SANCTI-SPÍRITUS	8	926,45
SOTOSERRANO	CRA. LOS CEREZOS	6	694,83
TAMAMES	CRA. LAS DEHESAS	27	3.126,76
VALDECARROS	CRA. LLANO GRANDE	4	463,22
VILLAMAYOR DE ARMUÑA	CEIP. CIUDAD DE LOS NIÑOS	34	3.937,40
VILLAMAYOR DE ARMUÑA	CEIP. PIEDRA DE ARTE	48	5.558,68



VILLAR DE CIERVO	CRA. RÍO ÁGUEDA	3	347,42
VILLARES DE LA REINA	CEIP. VILLARES DE LA REINA	76	8.801,20
VILLARINO DE LOS AIRES	LOS ARRIBES	2	231,61
VILLASECO DE LOS GAMITOS	CRA. EL TOMILLAR	13	1.505,48
VILLAVIEJA DE YELTES	CRA. RÍO YELTES	5	579,03
VITIGUDINO	CEIP. MANUEL MORENO BLANCO	26	3.010,95
TOTAL		901	104.341,00

El pago de las subvenciones se efectuará una vez se haya acreditado por los Ayuntamientos la justificación de la subvención completa que se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/> (Subvenciones y Trámites disponibles para Ayuntamientos), mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Cuadro resumen del coste total de la actividad
- Certificado expedido por el Sr. Secretario
- Emisión por parte del Sr. Secretario-Interventor o Sr. Interventor, en su caso, de un certificado acreditativo de las obligaciones reconocidas en relación con el mantenimiento del centro escolar
- Facturas (**comprendidas entre el 15 de septiembre de 2017 y el 15 de junio 2018**) y demás documentos probatorios de tráfico jurídico-mercantil.

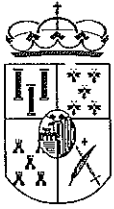
No admitiéndose justificantes de pago efectuados a **COMUNIDADES DE BIENES**, dado que estas entidades no pueden contratar con las Administraciones Públicas por carecer de personalidad jurídica propia e independiente de la de sus partícipes. Igualmente, no se podrán justificar los **sueldos y salarios** del personal del ayuntamiento.

- Obligaciones fiscales: con el objeto de tramitar la solicitud, la Diputación puede precisar información adicional (relacionada con dicha solicitud) que será solicitada a otras Administraciones Públicas en base a los acuerdos de colaboración existente. Si el Ayuntamiento no se opone expresamente, autoriza a la Diputación a la realización de las consultas de información en términos y condiciones anteriormente expuestas.

Declaración de que el Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declarando asimismo, que este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 RLGS).

Declaración de que el Ayuntamiento NO ha sido perceptor de otras subvenciones destinadas al mantenimiento de su centro escolar por concentración de alumnos de otros municipios para el año 2017, curso escolar 2017-2018.



En todo caso el límite máximo para tal justificación será el **15 de junio de 2018**.

En su consecuencia, por la Junta de Gobierno SE PROPONE:

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia y por las cuantías que se establecen en el presente informe.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS (104.341,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 70-3230-B-4621800 "Subvención Ayuntamientos. Colegios Públicos Comarcales. Mejora Escuela Rural", del Presupuesto General de la Corporación para el año 2017, para lo cual se ha retenido crédito, quedando contabilizado en el documento RC. nº: 201700079475, por importe de 104.341,00.- €."

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

